Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 08 4 0 -2023

такарото, 16 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso apúblico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene profundad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación procedimiento productiva, a que hace referencia la ley № 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras prosposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos frumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titula ce la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

RAMIREZ PINEDO, LITA KARINA APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 40930663

SEXO FEMENINO

13/07/1981 FECHA DE NACIMIENTO

A.F.P. PROFUTURO REGIMEN PENSIONARIO

CUSSPP 597780LRPIE9

FECHA DE AFILIACION 14/03/2002

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDA.D **EDUCACION RELIGIOSA CATOLICA Y CIENCIAS SOCIALES**

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO

CÓDIGO DE PLAZA 621451215211

CARGO PROFESOR MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

26 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS CARGA HORARIA

ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

> N° DE EXPEDIENTE - Nº DE FOLIOS: 10

EFERENCIA

SENCIA DEL CONTRATO Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-

2023-MINEDU, que contiene et documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señaludos en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO A.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Loy.

iona Begis rese y comuniquese.

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH